



Ministerio de Ambiente  
y Desarrollo Sostenible



**C.R.A**  
Corporación Autónoma  
Regional del Atlántico

Barranquilla, 18 DIC. 2018

GA

- 008 295

**SEÑOR:**  
**ELKIN HENRY LINERO ESCORCIA**  
Representante legal

**RUGUELO S.A.S. (E.D.S. LOS MANGOS)**  
Calle 18 # 37 - 60  
**SOLEDAD - ATLÁNTICO.**

Ref. Resolución No. 0000974 17 DIC 2018

Le solicitamos se sirva comparecer a la Secretaría General de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
**DIRECTOR GENERAL**

EXP: 2027-634

Proyectó: Miguel Galeano - Abogado Contratista.

Supervisora: Dra. Karen Arcón - Profesional Especializado.

Revisó: Dr. Jesús León Insignares - Secretario General.

Aprobó: Dra. Juliette Sleman Chams - Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43  
\*PBX: 3492482  
Barranquilla-Colombia  
cra@crautonomia.gov.com  
www.crautonomia.gov.co



recibido  
19-12-18  
1:40 pm

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° **0000974** DE 2018  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS  
MANGOS, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., en uso de sus facultades legales conferidas en la Ley 99 de 1993, teniendo en cuenta lo señalado en la Constitución Nacional, Decreto 1076 del 2015, Ley 1437 del 2011, Decreto 50 del 2018, demás normas concordantes y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio Radicado bajo el N° 000557 del 18 de enero de 2018, la Sociedad RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, presenta el Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas, para su respectiva aprobación.

Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante Auto No. 00080 del 31 de enero de 2018, esta autoridad ambiental admite una solicitud y ordena una visita de inspección técnica a la sociedad RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, con el fin de evaluar la solicitud.

Que mediante Radicado No. 0004163 de 02 de mayo de 2018 y en cumplimiento de lo establecido en el Auto No. 00080 del 31 de enero de 2018 la sociedad RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, presentó la publicación de la parte dispositiva

Que mediante radicado No. 0006649 del 17 de julio de 2018 la sociedad RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, presentó información complementaria para la revisión del Plan de Contingencia para el manejo de derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.

Que en consecuencia, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico - C.R.A., en cumplimiento de las funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del Departamento del Atlántico y, con la finalidad de evaluar la información presentada por la Sociedad RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, personal de la Subdirección de Gestión Ambiental practicaron visita técnica el día 11 de abril de 2018, originándose el Informe Técnico N° 0001256 del 25 de septiembre de 2018, en el que se determinan los siguientes aspectos:

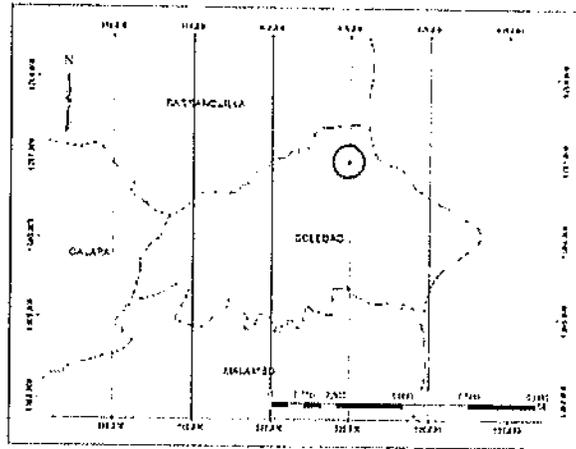
**ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO O ACTIVIDAD:** La sociedad RUGUELO S.A.S., en relación a la EDS S.S. Los Mangos se encuentra realizando plenamente las actividades de comercio al por menor de combustible líquidos y gas natural vehicular, cambio de aceites, lubricantes, monta llantas y auto lavado vehicular.

**REVISIÓN DEL POMCA:** De acuerdo a las coordenadas suministradas, el polígono resultante se encuentra localizado en el Municipio de Soledad, tal como se muestra en la siguiente ilustración:

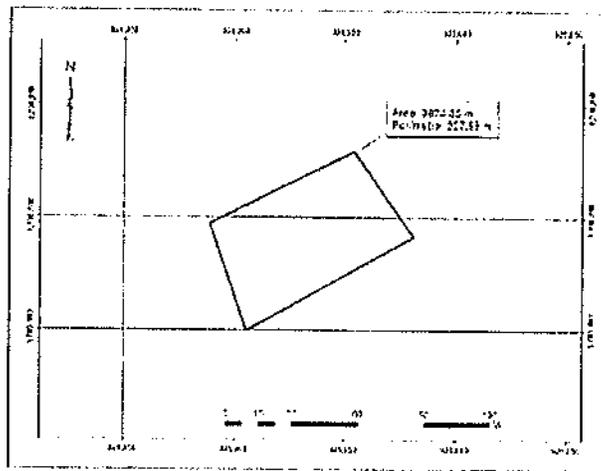
Punto	Latitud	Longitud
1	10°55'59.52" N	74° 45'50.48" O
2	10°55'58.27" N	74°45'49.58" O
3	10°55'58.45" N	74°45'52.64" O
4	10°55'56.90" N	74°45'52.08" O

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

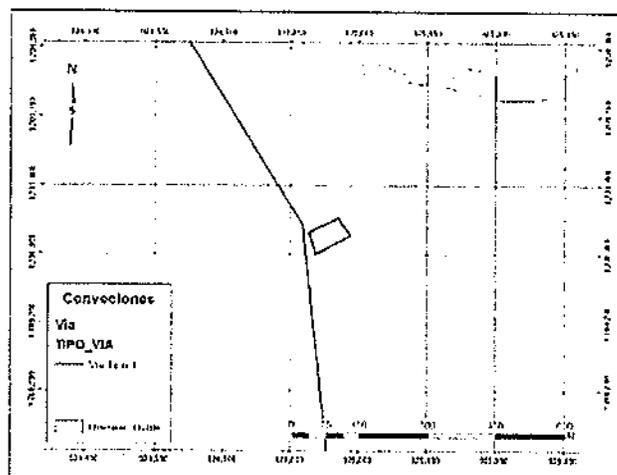
RESOLUCION N° 0000974 DE 2018  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS  
MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"



El polígono resultante de las coordenadas suministradas presenta un área de 3874.85 m<sup>2</sup> y un perímetro de 257.89 m como se muestra a continuación.



La red hidrológica y las vías en los alrededores del proyecto son los representados en la siguiente ilustración.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

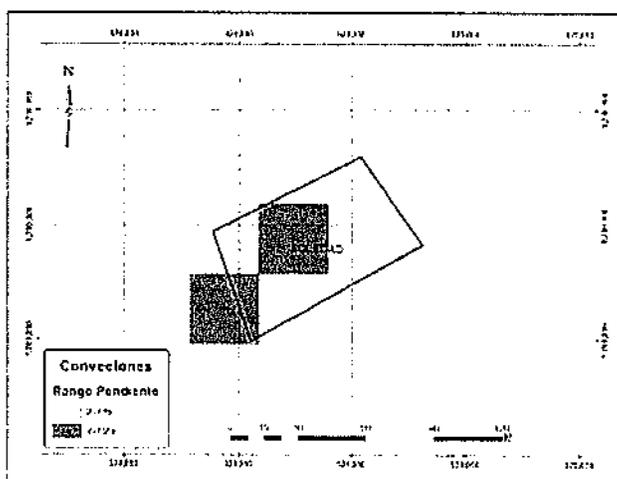
RESOLUCION N<sup>o</sup> 0000974 DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"

La superposición cartográfica nos permite identificar que, desde el punto de vista de la planificación del recurso hídrico, se encuentra la Sub-Zona Hidrográfica Directos Al Bajo Magdalena (mi), la cual aún no cuenta con un documento POMCA adoptado, pero se encuentra en proceso de ajuste.

Basados en diferentes estudios técnicos realizados por entidades que integran el Sistema Nacional Ambiental las cuales son tomadas como insumos para caracterizar ambientalmente la zona en estudio tenemos.

**Pendiente:**



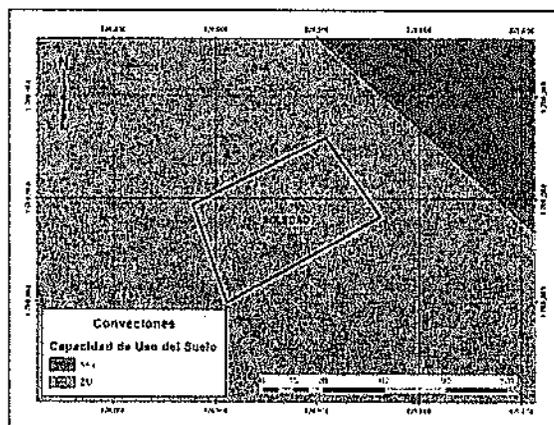
0% - 2%

Las condiciones del terreno son plano o casi plano. Denudación no apreciable; transitable y laborable si dificultad bajo condiciones secas.

7% - 12%

Levemente inclinado. Movimientos en masa de diferentes clases y baja velocidad, especialmente solifluxión y fluvial (erosión laminar y surcos). Es posible utilizar maquinaria agrícola pesada; se recomienda arar en forma paralela a la pendiente, peligro de erosión.

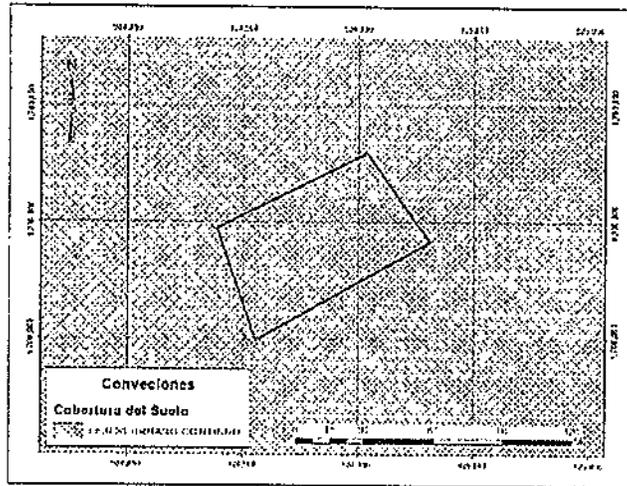
**CAPACIDAD DEL USO DEL SUELO**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

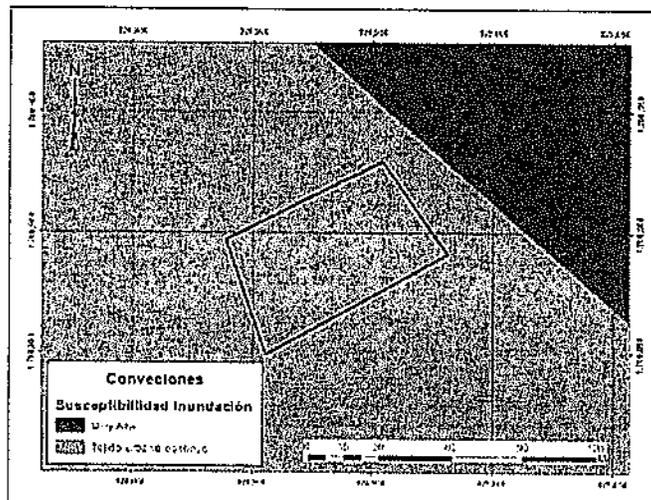
RESOLUCION No **0000974** DE 2018  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS  
MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"

COBERTURA DE LA TIERRA



MAPA DE SUSCEPTIBILIDAD DE AMENAZAS

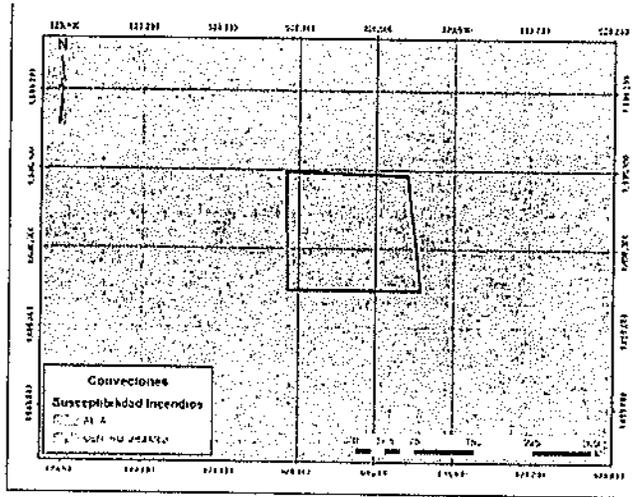
El predio se encuentra localizado, según el mapa de Susceptibilidad de Amenaza por Inundación elaborado por la CRA, en una zona de **Tejido Urbano Continuo** susceptibilidad, según se ilustra a continuación:



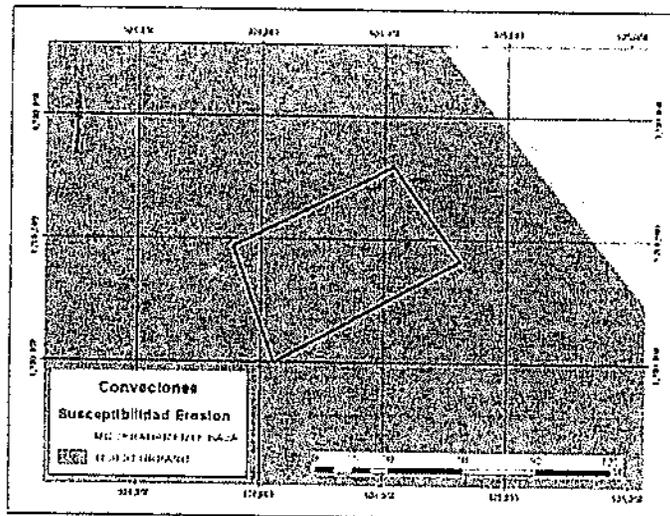
El predio se encuentra localizado, según el mapa de Susceptibilidad de Amenaza por Incendios Forestales elaborado por la CRA, en una zona de **Centro Urbano**, según se ilustra a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° **0000974** DE 2018  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS  
MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"



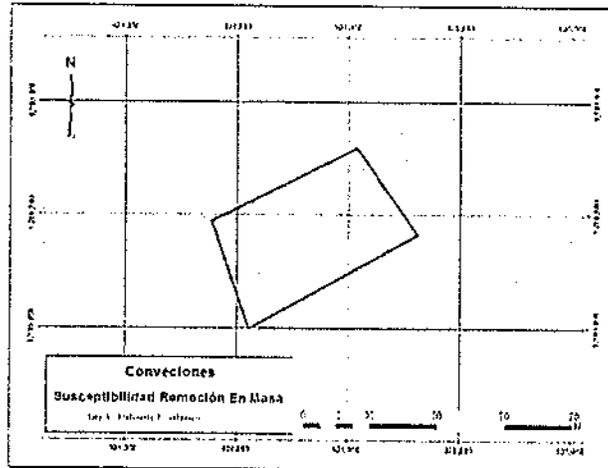
El predio se encuentra localizado, según el mapa de Susceptibilidad de Amenaza por Erosión elaborado por la CRA, en una zona de **Tejido Urbano**, según se ilustra a continuación:



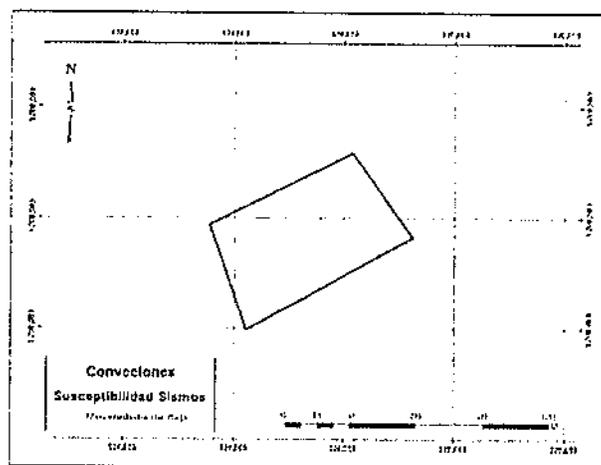
El predio se encuentra localizado, según el mapa de Susceptibilidad de Amenaza por Remoción en Masa elaborado por la CRA, en una zona de **Tejido Urbano**, según se ilustra a continuación:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION ~~NO~~ 000974 DE 2018  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS  
MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"



El predio se encuentra localizado, según el mapa de Susceptibilidad de Amenaza por Sismo elaborado por la CRA, en una zona de **MODERADAMENTE BAJA** susceptibilidad, según se ilustra a continuación:



**CONSIDERACIONES CRA:**

- El predio objeto de estudio desde el punto de vista de la planificación del recurso hídrico, se encuentra en la Sub-Zona Hidrográfica Directos Al Bajo Magdalena (mi), la cual aún no cuenta con un documento POMCA adoptado, pero se encuentra en proceso de ajuste.
- De acuerdo al análisis realizado al predio con respecto a la existencia de las áreas protegidas y propuestas por la Corporación, el portafolio de áreas protegidas del SIRAP y sitios RAMSAR se evidencia que no existe afectación del predio sobre las denominaciones anteriores señaladas.
- De acuerdo al mapa de coberturas de la cuenca, el predio en estudio se encuentra en la siguiente zonificación: Tejido Urbano Continuo.
- De acuerdo a la revisión realizada en el área del predio en relación con la susceptibilidad de amenaza existentes (Inundación, Erosión, Incendios Forestales, Remoción en Masa y Sismo), este predio no presenta amenazas altas.

**REVISIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL MANEJO DE DERRAMES DE  
HIDROCARBUROS O SUSTANCIAS NOCIVAS PRESENTADO POR LA SOCIEDAD**

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° **0000974** DE 2018  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS  
MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"

RUGUELO S.A.S., EN RELACION A LA EDS S.S. LOS MANGOS., MEDIANTE RADICADO No. 0000557 DE 18 DE ENERO DE 2018.

Se realiza la revisión del presente Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 50 de 16 de Enero de 2018, además se tendrán en cuenta para la revisión, los términos de referencia establecidos por la Resolución 524 de 2012, emitida por esta Autoridad Ambiental:

*Tabla 1. Revisión del Plan de Contingencia presentado por la sociedad RUGUELO S.A.S., en relación a la EDS S.S. Los Mangos.*

Términos de referencia: Resolución 524 de 2012	Revisión del Plan de Contingencia de la sociedad RUGUELO S.A.S. en relación a la EDS S.S. Los Mangos
1. Introducción.	La introducción presentada es clara y da a entender el contenido que se va a tratar en el documento. <b>Cumple.</b>
2. Justificación.	Se encuentra dentro del documento y establece la importancia de adoptar el PDC para el desarrollo de sus actividades. <b>Cumple.</b>
Marco Legal	Se establece el marco normativo aplicable a la actividad realizada por la empresa. <b>Cumple.</b>
3. Objetivos.	Se observa tanto el objetivo general como los específicos dentro del documento; estos se encuentran bien encaminados y establecen las acciones concretas para mitigar los riesgos generados por el manejo de hidrocarburos o sustancias nocivas. <b>Cumple.</b>
4. Alcance.	La empresa define que la cobertura del plan es institucional ya que contempla los posibles eventos a presentarse durante las operaciones naturales de la empresa, bien sea por actividades propias o por circunstancias externas. <b>Cumple.</b>
5. Contenido. 5.1 Identificación general del usuario.	Se verifica la identificación del usuario dentro del documento, se incluye razón social, NIT, representante legal, dirección, teléfono y cuenca en la cual se encuentra ubicada. <b>Cumple.</b>
5.2 Actividades que se desarrollan en la organización.	La estación realiza actividades de recibo de combustibles, inventarios de combustibles, suministro y venta de combustibles líquidos, mantenimiento de equipos, lavado de vehículos, limpieza y mantenimiento del aspecto físico de la EDS. <b>Cumple.</b>
5.3 Descripción de la ocupación.	Dentro del documento se realiza una descripción general de cantidad de trabajadores que hacen parte de la organización, con la finalidad de elaborar cada uno de los planes de acciones necesario para la atención de las emergencias que pueden presentarse. <b>Cumple.</b>
5.4 Características de las instalaciones.	En el documento se indica que en la EDS cuenta con un (1) área administrativa, área de tanques de almacenamiento de combustible, área de despacho de combustibles, área de mecánica, zona de parqueadero y área de lavado; en esta área se cuenta con una trampa de grasas y cuatro (4) cárcamos en concreto para realizar el lavado inferior de los vehículos. <b>Cumple.</b>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° **0000974** DE 2018  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS  
MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"

<p>5.5 Georreferenciación (a nivel interno y externo) y descripción de las condiciones ambientales y climatológicas de la organización.</p>	<p>En el documento se puede evidenciar el plano de la localización general de la empresa; como también se realizó la descripción de las condiciones ambientales del área de influencia en donde se encuentra la estación de servicio. La EDS se encuentra localizada en las coordenadas geográficas: <b>Cumple.</b></p> <table border="1" data-bbox="657 626 1230 795"> <thead> <tr> <th>Punto</th> <th>Latitud</th> <th>Longitud</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>10°55'59.52" N</td> <td>74° 45'50.48"O</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>10°55'58.27" N</td> <td>74°45'49.58" O</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>10°55'58.45" N</td> <td>74°45'52.64" O</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>10°55'56.90" N</td> <td>74°45'52.08" O</td> </tr> </tbody> </table>	Punto	Latitud	Longitud	1	10°55'59.52" N	74° 45'50.48"O	2	10°55'58.27" N	74°45'49.58" O	3	10°55'58.45" N	74°45'52.64" O	4	10°55'56.90" N	74°45'52.08" O
Punto	Latitud	Longitud														
1	10°55'59.52" N	74° 45'50.48"O														
2	10°55'58.27" N	74°45'49.58" O														
3	10°55'58.45" N	74°45'52.64" O														
4	10°55'56.90" N	74°45'52.08" O														
<p>5.6 Conformación de la Coordinación Técnica del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos y/o Sustancias Nocivas.</p>	<p>Dentro del documento se establece que el equipo de respuesta está dirigido, controlado y coordinado por el jefe de emergencias quien debe brindar todo el apoyo logístico para definir las medidas preventivas para evitar la ocurrencia de las emergencias. Así mismo se cuenta con el comandante operativo, coordinador ambiental, supervisor de salud, seguridad, ambiente y calidad y los líderes de la emergencia. Se dictan las funciones y responsabilidades del equipo para antes, durante y después de la ocurrencia del evento, como también las empresas de apoyo con lo que se cuenta para atender dicha emergencia. <b>Cumple.</b></p>															
<p>5.7 Análisis o evaluación del riesgo.</p>	<p>En el documento se realiza un análisis detallado de los riesgos operativos asociados a las operaciones de la estación de servicio. Se identifica la probabilidad de que ocurra un evento no deseado con una determinada severidad o consecuencia en la seguridad, salud, medio ambiente y/o bienestar público. Se elaboró una matriz en las que se identificaron los escenarios por cada riesgo, su probabilidad de ocurrencia y la calificación del factor de vulnerabilidad; También se indica la información correspondiente a cada proceso y actividad, los riesgos, las causas, los aspectos ambientales y el impacto generado. Las actividades contempladas en la EDS son: Ingreso y Salida de Vehículos de abastecimiento a la EDS, Apertura Manhole, Llenado de tanques, Almacenamiento de combustible en tanques y líneas de conducción, Suministro de Combustible en Islas, Lavado de trampa de grasas, Cambio de elementos como codos, pistolas, válvulas, filtros, Calibración de equipos, Limpieza de equipos (cajas contenedoras de equipos y bomba sumergible), Lavado de Islas, Lavado de tanques, Almacenamiento de RESPEL. En la matriz presentada se indica que de estas actividades se identifican los siguientes <b>riesgos</b>: Derrame de residuos hidrocarburos, Incendio, Ruptura de tanque de almacenamiento al momento de la carga en el carro transportador, Volcamiento del tanque de almacenamiento, Sismo, Explosión, Inundación, Tormenta con fuertes vientos, Derrame de residuos hidrocarburos, Incendio, Inadecuado almacenamiento de los residuos, Inadecuada utilización de insumos, Desacople de instalaciones hidráulicas del sistema, Taponamiento de canal perimetral, Sobrellenado de canal perimetral, Inadecuado manejo de elementos eléctricos y electrónicos, Acoplamiento mal instalado, Sobrellenado de la trampa de grasas, Incendio de Isla, Manipulación inadecuada de la barra de medición. Los cuales pueden generar los siguientes <b>impactos</b>: Contaminación al suelo, al agua, afectación a la imagen de la EDS, lesiones, muertes, pérdidas económicas, afectación a la flora y fauna, daño a la infraestructura, Contaminación al agua subterránea, afectación a la calidad del aire,</p>															

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

**RESOLUCION N<sup>o</sup> 0000974 DE 2018**  
**“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”**

	<p><i>Generación de residuos, daño de los equipos.</i>  <i>Al final se hace la evaluación y valoración de los elementos de riesgos teniendo en cuenta aspectos como: el desarrollo normal de las actividades en la estación, la vida y salud de las personas y la afectación al medio ambiente. <b>Cumple.</b></i></p>			
<p><b>5.8 Priorización de escenarios.</b></p>	<p><i>En el documento se identificaron los escenarios donde se debe priorizar de acuerdo al resumen de priorización arrojado en el análisis o evaluación del riesgo, los cuales son: explosión, derrame de hidrocarburo, incendio, sismo, ruptura de tanque subterráneo de almacenamiento, ruptura de las líneas de conducción de combustible, tormenta con fuertes vientos, inundación, caída de infraestructura y robo. En el documento se incluye la matriz de priorización de escenarios en donde se incluye los riesgos identificados, la actividad, el tipo de amenaza y los elementos de riesgo.</i></p> <p><i>A continuación, se describe de manera organizada los riesgos de alto impacto identificados, junto con las actividades, el tipo de amenaza y los elementos de riesgos, estos son fundamentales para la formulación y diseño de los planes de acción:</i></p>			
	<p><b>RIESGOS IDENTIFICADOS</b></p>	<p><b>ACTIVIDAD</b></p>	<p><b>TIPO DE AMENAZA</b></p>	<p><b>ELEMENTOS DE RIESGO</b></p>
	<p>Explosión</p>	<p>Ingreso y salida de vehículos de abastecimiento a la EDS                      Apertura Manhole                      Llenado de tanques                      Medición de tanques                      Venta de combustibles en islas                      Cambio de elementos como codos, pistolas, válvulas, filtros                      Limpieza de equipos (cajas contenedoras de equipos y bomba sumergible)                      Lavado de tanques                      Lavado de pisos y estación en general                      Almacenamiento de RESPEL</p>	<p>Amenazas sociales</p>	<p>Desarrollo normal de las actividades en la estación de servicio                               Vida y salud de las personas</p>
	<p>Derrame de hidrocarburos</p>	<p>Ingreso y salida de vehículos de abastecimiento a la EDS</p>	<p>Amenazas sociales</p>	<p>Afectación al medio ambiente</p>
	<p>Incendio</p>	<p>Apertura Manhole                      Llenado de tanques                      Medición de tanques                      Venta de combustibles en islas                      Cambio de elementos como codos, pistolas, válvulas, filtros                      Limpieza de equipos (cajas contenedoras de equipos y bomba sumergible)                      Lavado de tanques                      Lavado de pisos y estación en general                      Operación administrativa, compra, facturas, pagos, atención al cliente                      Entrega de RESPEL para disposición final</p>	<p>Amenazas técnicas                            Amenazas sociales</p>	<p>Desarrollo normal de las actividades en la estación de servicio                               Vida y salud de las personas</p>
	<p>Sismo</p>	<p>Almacenamiento de combustible en tanques y líneas de conducción</p>	<p>Amenazas naturales</p>	<p>Desarrollo normal de las actividades en la estación de servicio</p>

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° **0000974** DE 2018  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS  
MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"

				Afectación al medio ambiente
	Ruptura de tanque subterráneo de almacenamiento	Almacenamiento de combustible en tanques y líneas de conducción	Amenazas técnicas	Afectación al medio ambiente
	Ruptura de las líneas de conducción de combustible	Almacenamiento de combustible en tanques y líneas de conducción	Amenazas técnicas	Afectación al medio ambiente
	Tormenta con fuertes vientos	Almacenamiento de RESPEL	Amenazas naturales	Afectación al medio ambiente
	Inundación	Venta de combustibles en islas	Amenazas naturales	Desarrollo normal de las actividades en la estación de servicio
		Lavado de islas		Afectación al medio ambiente
		Lavado de tanques		
	Caída de infraestructura	Venta de combustible en islas	Amenazas naturales	Desarrollo normal de las actividades en la estación de servicio
	Robo	Venta de combustible en islas	Amenaza social	Vida y salud de las personas
		Operación administrativa, compra, facturas, pagos, atención al cliente		Vida y salud de las personas
	<i>Cumple con la información requerida en los términos de referencia.</i>			
5.9 Predicciones de la trayectoria del derrame.	<p><i>En el documento se indica que para seleccionar el modelo de simulación se debe conocer: el tipo de sustancias a derramarse y el tipo de medio de dispersión, nivel freático del área y el flujo de combustible.</i></p> <p><i>De acuerdo a esto el modelo escogido fue el software HSSM propiedad del US-EPA, el cual simula el flujo de fluidos libres no acuosos desde la superficie hasta el nivel freático. Teniendo en cuenta la modelación realizada, el resultado fue que el flujo de derrame se determinó como una unidad de encharcamiento, esto quiere decir que si se presenta un orificio por donde se manifieste una fuga, por estar el suelo al otro lado de la pared del tanque ofreciendo resistencia el combustible lo que hará será encharcar una zona de ese suelo que ira percolando hacia abajo por acción de la gravedad.</i></p> <p><i>Se presenta una matriz en donde se evidencia la valoración de los impactos ambientales que puedan derivarse del derrame involuntario de hidrocarburos.</i></p>			
	FACTORES AMBIENTALES AFECTADOS			IDENTIFICACION DE IMPACTOS DURANTE UN DERRAME INVOLUNTARIO DE HIDROCARBUROS
	MEDIO FISICO	AGUA SUBTERRÁNEA	Cambios fisicoquímicos	X
			Reducción de la concentración de oxígeno disuelto disponible	X
			Reducción de la transparencia	X
			Aumento de la DQO y	X

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° 0000974

DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO”

		la DBO		
MEDIO BIOTICO		Afectación de la vida de la acuática	X	
<p><i>De los impactos ambientales que puedan derivarse del derrame involuntario de hidrocarburos, se realiza una evaluación de impactos bajo dos escenarios: derrame involuntario sin la adopción de medidas de reducción del riesgo, y el derrame de hidrocarburos con las medidas de reducción de riesgo adoptadas por la EDS.</i></p>				
ACTORES AMBIENTALES AFECTADOS			DERRAME INVOLUNTARIO DE HIDROCARBUROS SIN MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO DERRAME INVOLUNTARIO DE HIDROCARBUROS CON MEDIDAS DE REDUCCIÓN DEL RIESGO	
SISTEMA	SUBSISTEMA	COMPONENTE	IMPACTO AMBIENTAL	CALIFICACIÓN
MEDIO FÍSICO NATURAL	MEDIO INERTE	AGUA SUBTERRÁNEA	Aumento de la turbidez	MODERADO
			Reducción de la concentración de oxígeno disuelto disponible	MODERADO
			Compuestos orgánicos volátiles	MODERADO
			Aumento de la DQO y la DBO	MODERADO
	MEDIO BIÓTICO	MICROALGAS	Afectación de la vida de la acuática	MODERADO
MEDIO SOCIOECONÓMICO	AGUA SUBTERRÁNEA		Contaminación de la fuente de agua	MODERADO
			Afectación a la salud	MODERADO
			Deliramiento de la oferta de los recursos naturales	MODERADO
<p><i>En el agua se prevén impactos por aumento de la turbidez y reducción de la concentración de oxígeno disuelto disponible en categorías moderadas y compatibles, respectivamente. Los impactos previstos sobre el medio biótico acuático serán categoría moderado para los cambios en la estructura, composición y dinámica de las comunidades de micro algas.</i></p> <p><i>Los resultados de la metodología utilizada para determinar la predicción y trayectoria del derrame sobre el acuífero, basada en las medidas que contribuyen a aumentar la resiliencia del sistema, permiten concluir que la descarga para el escenario evaluado, no aumenta de manera sensible la concentración de los diferentes parámetros en el cuerpo de agua debido a la que estas medidas prevén cantidades mínimas de derrame. <b>Cumple.</b></i></p>				
5.10 Medidas de intervención.	<p><i>En el documento se evidencian acciones preventivas, implementadas, mantenidas y mejoradas para evitar una posible emergencia.</i></p>			

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° **0000974** DE 2018  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS  
MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"

ZONA	SISTEMA	DESCRIPCION
Zona de Almacenamiento	Spill Container	Contenedor de derrames ocasionados en el descargue de combustible.
	Cajas contenedoras de tanques	Contenedor de fugas de combustible ocasionadas en las tuberías de distribución o en las conexiones de las mismas.
	Pozos de monitoreo	Elemento de inspección y monitoreo que sirve para detectar en forma rápida la falla de los tanques de almacenamiento al presentarse combustible en el interior de éstos.
Zona de despacho de combustible.	Piso impermeable en zona de islas y tanques.	Piso en concreto que evita la contaminación del suelo cuando se presenten los derrames en la operación de los surtidores o dispensadores.
	Caja contenedora de equipo surtidor.	Contención de hidrocarburo cuando se presente fugas en las uniones de las tuberías en la base de los equipos.
	Válvula Break Away	Válvula ubicada en la manguera del equipo dispensador, que corta el flujo de combustible cuando ésta es halada para evitar el derrame de producto.
	Válvula de Impacto.	Válvula ubicada en la base del dispensador, que corta el flujo de combustible cuando éste es desplazado de su sitio original por impacto o choque.
	Canal y rejilla perimetral	Contenedor de derrames ocasionados en la zona de islas que direcciona el derrame a la trampa de grasas, evitando que lleguen directamente al sistema de alcantarillado.
Zona de patios	Trampa de grasas	Sistema de tratamiento primario donde llegan las aguas con hidrocarburo que se presenten en la zona de islas para su control y tratamiento.
General EDS	Señalización de Seguridad	Se diseñaron para informar y/o advertir al personal y usuarios de la EDS sobre los riesgos y normas de seguridad para prevenir los mismos.

*Se evidencian medidas y acciones de respuesta en caso de presentarse una contingencia.  
Se indica que la socialización de las medidas se hace por medio de*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° **0000974** DE 2018

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”**

	<p>capacitaciones y simulacros, cuyo objetivo y alcance es dar a conocer cuáles son las medidas de prevención y mitigación establecidas para la atención de contingencias por derrames de hidrocarburos. <b>Cumple.</b></p>										
<p>5.11 Esquema organizacional para la atención de contingencias.</p>	<p>En el documento se incluye la estructura organizacional, las funciones, responsabilidades y autoridades para tomar decisiones y ejecutar acciones que conduzcan al control y respuesta efectiva a las potenciales situaciones de contingencia y emergencia.</p>										
	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th data-bbox="456 701 927 755" style="text-align: center;">Integrantes</th> <th data-bbox="927 701 1401 755" style="text-align: center;">Funciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="456 755 927 1252"> <p>Comandante Operativo</p> </td> <td data-bbox="927 755 1401 1252"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al jefe de emergencias sobre el derrame.</li> <li>• Aplicar los procedimientos de respuesta del Plan de emergencias y contingencias.</li> <li>• Diligenciar el Formato "Notificación del derrame" y entregarlo al jefe de emergencias.</li> <li>• Evaluación del derrame.</li> <li>• Elaborar informe final para revisión del jefe de la emergencia.</li> <li>• Solicitar al jefe de emergencias los equipos adicionales que se necesitan y diligenciar el acta de recibo y entrega de los mismos.</li> <li>• Coordinar las acciones de control y mitigación de las entidades de apoyo en caso de requerirse</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1252 927 1951"> <p>Jefe de Emergencias</p> </td> <td data-bbox="927 1252 1401 1951"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar la activación del PDC.</li> <li>• Brindar apoyo logístico y estratégico.</li> <li>• Notificar al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres si aplica dentro de las 24 horas siguientes sobre el derrame o fuga, mediante el formato "Notificación del derrame". Si afecta cuerpos de agua se debe notificar a la Corporación Autónoma Regional (CAR) o por decisión expresa de la compañía teniendo en cuenta la magnitud del evento y el área afectada.</li> <li>• Apoyar al comandante operativo en la evaluación del derrame.</li> <li>• Remitir el informe final durante los 20 días siguientes de la ocurrencia del evento a CAR.</li> <li>• Solicitar apoyo logístico, equipos y/o personal al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, diligenciando el formato "Solicitud de equipos y materiales."</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 1951 927 2085"> <p>Supervisor SSAC y equipo interdisciplinario</p> </td> <td data-bbox="927 1951 1401 2085"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo y / o acompañamiento en caso de ser necesario, durante la atención de la contingencia en la etapa de control y recuperación del sitio afectado.</li> </ul> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="456 2085 927 2169"> <p>Líderes de emergencia</p> </td> <td data-bbox="927 2085 1401 2169"> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Atender la emergencia y contingencia.</li> <li>• Apoyar en las labores de</li> </ul> </td> </tr> </tbody> </table>	Integrantes	Funciones	<p>Comandante Operativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al jefe de emergencias sobre el derrame.</li> <li>• Aplicar los procedimientos de respuesta del Plan de emergencias y contingencias.</li> <li>• Diligenciar el Formato "Notificación del derrame" y entregarlo al jefe de emergencias.</li> <li>• Evaluación del derrame.</li> <li>• Elaborar informe final para revisión del jefe de la emergencia.</li> <li>• Solicitar al jefe de emergencias los equipos adicionales que se necesitan y diligenciar el acta de recibo y entrega de los mismos.</li> <li>• Coordinar las acciones de control y mitigación de las entidades de apoyo en caso de requerirse</li> </ul>	<p>Jefe de Emergencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar la activación del PDC.</li> <li>• Brindar apoyo logístico y estratégico.</li> <li>• Notificar al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres si aplica dentro de las 24 horas siguientes sobre el derrame o fuga, mediante el formato "Notificación del derrame". Si afecta cuerpos de agua se debe notificar a la Corporación Autónoma Regional (CAR) o por decisión expresa de la compañía teniendo en cuenta la magnitud del evento y el área afectada.</li> <li>• Apoyar al comandante operativo en la evaluación del derrame.</li> <li>• Remitir el informe final durante los 20 días siguientes de la ocurrencia del evento a CAR.</li> <li>• Solicitar apoyo logístico, equipos y/o personal al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, diligenciando el formato "Solicitud de equipos y materiales."</li> </ul>	<p>Supervisor SSAC y equipo interdisciplinario</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo y / o acompañamiento en caso de ser necesario, durante la atención de la contingencia en la etapa de control y recuperación del sitio afectado.</li> </ul>	<p>Líderes de emergencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atender la emergencia y contingencia.</li> <li>• Apoyar en las labores de</li> </ul>
Integrantes	Funciones										
<p>Comandante Operativo</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Informar al jefe de emergencias sobre el derrame.</li> <li>• Aplicar los procedimientos de respuesta del Plan de emergencias y contingencias.</li> <li>• Diligenciar el Formato "Notificación del derrame" y entregarlo al jefe de emergencias.</li> <li>• Evaluación del derrame.</li> <li>• Elaborar informe final para revisión del jefe de la emergencia.</li> <li>• Solicitar al jefe de emergencias los equipos adicionales que se necesitan y diligenciar el acta de recibo y entrega de los mismos.</li> <li>• Coordinar las acciones de control y mitigación de las entidades de apoyo en caso de requerirse</li> </ul>										
<p>Jefe de Emergencias</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Coordinar la activación del PDC.</li> <li>• Brindar apoyo logístico y estratégico.</li> <li>• Notificar al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres si aplica dentro de las 24 horas siguientes sobre el derrame o fuga, mediante el formato "Notificación del derrame". Si afecta cuerpos de agua se debe notificar a la Corporación Autónoma Regional (CAR) o por decisión expresa de la compañía teniendo en cuenta la magnitud del evento y el área afectada.</li> <li>• Apoyar al comandante operativo en la evaluación del derrame.</li> <li>• Remitir el informe final durante los 20 días siguientes de la ocurrencia del evento a CAR.</li> <li>• Solicitar apoyo logístico, equipos y/o personal al Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, diligenciando el formato "Solicitud de equipos y materiales."</li> </ul>										
<p>Supervisor SSAC y equipo interdisciplinario</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyo y / o acompañamiento en caso de ser necesario, durante la atención de la contingencia en la etapa de control y recuperación del sitio afectado.</li> </ul>										
<p>Líderes de emergencia</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atender la emergencia y contingencia.</li> <li>• Apoyar en las labores de</li> </ul>										

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° **0000974** DE 2018

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"**

		<p>recuperación del área afectada según indicaciones del comandante operativo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Entrenarse en los procedimientos de respuesta para atención de derrames.</li> <li>• Entrenarse en el manejo de equipos de respuesta.</li> </ul>
	Unidad Nacional para la gestión del riesgo de desastres UNGRD	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dar apoyo operativo y logístico solicitado por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.</li> <li>• Coordinar Atención a comunidades afectadas e interactuar con ellas.</li> <li>• Coordinar Primeros Auxilios y Rescate.</li> <li>• Brindar seguridad en la zona del evento.</li> </ul>
<b>Cumple con la información requerida en los términos de referencia.</b>		
5.12 Planes de acción.	En el documento la sociedad indica que estos planes de acción se realizan con la finalidad de establecer los procedimientos para actuar en caso de una contingencia. En este se definen las metas, los objetivos, procesos y procedimientos por desarrollar en un incidente o emergencia específica, en un periodo específico, determinando los recursos, suministros y servicios por utilizar y los responsables de cada acción. Se incluye el plan general. Jefe de emergencias, el plan de seguridad, el plan de atención médica y primeros auxilios, el plan contraincendios, el plan de evacuación, el plan de información, el plan de atención temporal de los afectados – refugio y el plan para atención de derrames y/o fugas de hidrocarburos. <b>Cumple.</b>	
5.13 Análisis de suministro, servicios y recursos.	En este punto la empresa da a conocer los suministros disponibles para la atención de una emergencia, en donde da a conocer los suministros, la descripción de cada uno y la cantidad que se tiene disponibles para la atención de una posible emergencia. <b>Cumple.</b>	
5.14 Programa de capacitación.	Se establecen los objetivos, alcance, contenido de la capacitación; dentro del entrenamiento se establece el simulacro según su función, alcance y según su programación. <b>Cumple.</b>	
5.15 Implementación.	La empresa indica que para realizar la implementación de los procedimientos operativos de recuperación del sitio afectado, la empresa buscará apoyo de contratistas especialistas en derrames de hidrocarburos y sus derivados con la finalidad de que las acciones de respuesta sean oportunas y efectivas. Así mismo se realizará un control y seguimiento mediante la Bitácora de la contingencia, en la cual se consignarán a diario todas las actividades de control, atención del derrame y remediación del sitio afectado, así como las decisiones, órdenes, instrucciones impartidas por el comandante operativo con el soporte del área de SSAC, comunicaciones registradas y observaciones que requieran ser documentadas. <b>Cumple.</b>	

**OBSERVACIONES DE CAMPO:**

En la visita de seguimiento ambiental a las instalaciones de la sociedad RUGUELO S.A.S., - EDS S.S. Los Mangos se observaron los siguientes hechos:

En la EDS S.S. Los Mangos se realizan actividades como venta de combustibles líquidos y gas natural vehicular, comercialización de lubricantes, cambio de aceites, llantería y lavado vehicular.

La EDS S.S., Los Mangos cuenta con tres (3) islas para la comercialización de Biodiesel,

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° 0000974 DE 2018  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS  
MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO"

corriente, extra y gas natural vehicular. En el momento de la visita se evidenció que estas islas constan de sus extintores y de un canal perimetral para contener algún derrame.

En la EDS S.S., Los Mangos se evidenciaron tres (3) tanques de almacenamiento de combustibles, cada uno con su pozo de monitoreo. Es importante aclarar que uno (1) de estos tanques es bicompartido y consta de una capacidad de 13000 g; mientras que los otros dos (2) son de 3000 g y 9000 g.

En la EDS S.S., Los Mangos se generan residuos peligrosos tales como: filtros, recipientes plásticos, partes metálicas, estopas y otros residuos impregnados con aceites o combustibles. En el momento de la visita se evidenció un área de almacenamiento para estos residuos, los cuales posteriormente son entregados a la empresa RECITOL S.A.S para su disposición final.

La EDS S.S., Los Mangos cuenta con una zona de lavado vehicular, en donde se utiliza agua suministrada por el acueducto operado por la empresa Triple A S.A. E.S.P. De esta actividad se generan Aguas Residuales no Domésticas (ARnD), las cuales son conducidas a unas rejillas perimetrales y luego por tubería a un sistema de trampa de grasas con 4 sedimentadores, para finalmente ser descargadas al sistema de alcantarillado del municipio Soledad operado por la empresa Triple A S.A. E.S.P.

En la EDS S.S., Los Mangos se generan Aguas Residuales Domésticas (ARD) producto del uso de cuatro (4) baños. Estas aguas son descargadas al sistema de alcantarillado operado por la empresa Triple A S.A. E.S.P.

**CUMPLIMIENTO:**

ACTO ADMINISTRATIVO	OBLIGACIÓN	CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		Sí	No	
Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, modificado por el Decreto 50 de 16 de Enero de 2018.	Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.	x		La sociedad RUGUELO S.A.S., en relación a la EDS S.S. Los Mangos mediante radicado No. 0000557 de 18 de Enero de 2018 y Radicado No. 0006649 de 17 de Julio de 2018 envió el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas ajustado a los términos de referencia establecidos por esta autoridad.

**CONCLUSIONES:**

Una vez revisado el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas presentado por la sociedad RUGUELO S.A.S. - EDS S.S. Los

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° **0000974** DE 2018  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS  
MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"

Mangos mediante radicado No. 0000557 de 18 de Enero de 2018 y radicado No. 0006649 de 17 de Julio de 2018, se concluye lo siguiente:

1. El Plan de Contingencia para el Manejo de Derrame de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas se ajusta a los términos de referencia estipulado por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., mediante Resolución 524 de Agosto de 2012.
2. De acuerdo a la revisión en el POMCA del polígono donde se encuentra la empresa, se presentan las siguientes conclusiones:
  - El predio objeto de estudio desde el punto de vista de la planificación del recurso hídrico, se encuentra la Sub-Zona Hidrográfica Directos Al Bajo Magdalena (mi), la cual aún no cuenta con un documento POMCA adoptado, pero se encuentra en proceso de ajuste.
  - De acuerdo al análisis realizado al predio con respecto a la existencia de las áreas protegidas y propuestas por la Corporación, el portafolio de áreas protegidas del SIRAP y sitios RAMSAR se evidencia que no existe afectación del predio sobre las denominaciones anteriores señaladas.
  - De acuerdo al mapa de coberturas de la cuenca, el predio en estudio se encuentra en la siguiente zonificación: Tejido Urbano Continúo.
  - De acuerdo a la revisión realizada en el área del predio en relación con la susceptibilidad de amenaza existentes (Inundación, Erosión, Incendios Forestales, Remoción en Masa y Sismo), este predio no presenta amenazas altas.
  - Las consideraciones de la revisión del plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas de la Ciénaga de Mallorquín no exime a la empresa el cumplimiento de las normas ambientales legales vigentes con relación a cualquier trámite y/o proceso requerido (certificaciones, permisos y/o licencias) para el desarrollo de cualquier actividad en el polígono analizado.

#### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Constitución Política de Colombia, en los artículos 8, 63, 79 y 80 hacen referencia a la obligación del Estado de proteger las riquezas naturales de la Nación, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer sanciones legales y exigir la reparación de daños causados del derecho de toda la población de gozar de un ambiente sano, de proteger la diversidad e integridad del ambiente, relacionado con el carácter de inalienable, imprescriptible e inembargables que se le da a los bienes de uso público.

Que el artículo 23 de la Ley 99 de 1993, define la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales como entes, "...encargados por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente...".

Que según el Artículo 30 ibídem, "es objeto de las Corporaciones Autónomas Regionales la ejecución de las políticas y medidas tendientes a la preservación, protección y manejo

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° **0000974** DE 2018  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS  
MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO"

*del Medio Ambiente y dar cumplida aplicación a las normas sobre manejo y protección de los recursos naturales."*

Que el numeral 9 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, consagra dentro de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, "Otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la Ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente...".

Que el numeral 12 del artículo 31 ibidem, "establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es "Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos."

Que el artículo 107 de la Ley 99 de 1993 señala en el inciso tercero "las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objetos de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares..."

Que el medio ambiente es un derecho colectivo que debe ser protegido por el Estado, estableciendo todos los mecanismos necesarios para su protección.

Que teniendo en cuenta el caso concreto, el **DECRETO 1076 DE 2015** en lo relacionado al **PLAN DE CONTINGENCIAS** establece:

(...)

**Artículo 2.2.3.3.4.14.** "Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Cuando el transporte comprenda la jurisdicción de más de una autoridad ambiental, compete le compete el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, definir la autoridad que debe aprobar el Plan de Contingencia.

Que en lo referente a la presentación de los Planes de Contingencia, el **DECRETO 50 DE 2018** establece: **ARTÍCULO 7-** "Se modifica el artículo 2.2.3.3.4.14. del Decreto 1076 de 2015, el cual quedará así:

**Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.** Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinan, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.

**Parágrafo 1:** Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° 0000974 DE 2018  
"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN  
OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS  
MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"

*Parágrafo 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

*Continuación del Decreto "Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible en relación con los Consejos Ambientales Regionales de la Macrocuencas (CARMAC), el Ordenamiento del Recurso Hídrico y Vertimientos y se dictan otras disposiciones"*

*El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente.*

*Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de Contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.*

*Así mismo, las autoridades ambientales en donde se materialice una contingencia, podrán en el marco del seguimiento de dichas situaciones, imponer medidas adicionales para el manejo o atención en su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.*

*Parágrafo 3: Los Planes de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas que hayan sido aprobados antes de la entrada en vigencia del presente Decreto, continuaran vigentes hasta su culminación.*

*Los trámites administrativos en curso en los cuales se haya solicitado la aprobación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas, con anterioridad a la entrada en vigencia del presente decreto, continuaran su trámite hasta su culminación. No obstante lo anterior, los interesados podrán desistir en cualquier tiempo bajo las reglas establecidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.*

Que a su vez, la **RESOLUCIÓN N° 00524 DE 2012**, expedida por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., establece "Los términos de referencia para la elaboración y presentación del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas".

Que mediante Resolución No. 1209 del 29 de junio de 2018 "Por la cual se adoptan los términos de referencia únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas de que trata el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015 y se toman otras determinaciones", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó los Términos de Referencia específicamente para el componente transporte. Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que la sociedad RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, no lleva a cabo actividades de transporte, la presente Resolución no será aplicable para su revisión.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en la normatividad tratada en líneas precedentes, esta Corporación considera pertinente establecer obligaciones y medidas a

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° 0000974

DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”

la sociedad RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, con el fin de llevar a cabo el seguimiento efectivo de las medidas por esta propuestas y revisadas por esta entidad.

**DEL COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL**

Que el artículo 96 de la Ley 633 del 2000, faculta a las Corporaciones Autónomas Regionales para cobrar el Servicio de Evaluación y Seguimiento de la Licencia Ambiental y otros instrumentos de control y manejo ambiental, el cual incluye además los gastos de administración, todo ello reglamentado por esta entidad mediante Resolución N° 000036 del 2013, la cual fija el sistema, método de cálculo y tarifas de los mencionados servicios ambientales proferida por esta autoridad ambiental.

Que ésta Resolución al momento de su aplicación es ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evaluando los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas. La cancelación de dicho concepto, debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que teniendo en cuenta la expedición del Auto de Cobro No. 0001785 del 6 de noviembre de 2018, por medio del cual se hace el cobro de seguimiento ambiental correspondiente, en el presente proveído no se efectuará.

En merito a lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** El Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas presentado por la Sociedad RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, identificada con NIT: 900.277.392-6, representada legalmente por el Señor Henry Linero Escorcía o quién haga sus veces al momento de la notificación del presente proveído, cumple con los términos de referencia estipulados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., mediante Resolución 524 de Agosto de 2012, en relación a los componentes de manejo y almacenamiento de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.

**ARTICULO SEGUNDO:** La Sociedad RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, identificada con NIT: 900.277.392-6, una vez ejecutoriado el presente acto administrativo deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° 00000974

DE 2018

"POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, EN JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLANTICO"

- Deberá llevar un registro donde se reporten las posibles fugas de combustible que se presenten en la estación de servicios Los Mangos.
- Deberá enviar anualmente un informe del manejo de los residuos peligrosos generados de las limpiezas realizadas a los tanques de almacenamiento de combustibles y copia de los registros de la empresa encargada de realizar esta actividad (en el que caso que contraten a una).
- Deberá contar con un área de almacenamiento temporal de residuos o desechos peligrosos, los cuales deben ser depositados en recipientes herméticamente cerrados, contar con dique o muro de contención, en una área delimitada y cerrada, protegida del sol y la lluvia y sin ningún riesgos que afecte a la salud de las personas y al ambiente.
- Deberá mantener las certificaciones de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final que sean presentadas por la empresa receptora de sus residuos peligrosos hasta por un tiempo de cinco (5) años de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.6.1.3.1 del Decreto 1076 de 2015.
- Deberá realizar las siguientes actividades y presentar anualmente a esta Corporación las evidencias de lo realizado:
  - ✓ Implementación de ejercicios de simulacros de emergencias.
  - ✓ Realizar capacitaciones relacionadas al plan de contingencias.
  - ✓ Presentar actividades de seguimiento, evaluación y ajustes del plan de contingencias.
- Deberá presentar anualmente las actividades de seguimiento, actualización y ajustes del plan de contingencias.
- Al momento de presentarse una posible contingencia se deberá poner en marcha los planes de acción (plan general, jefe de emergencias, el plan de seguridad, el plan de atención médica y primeros auxilios, el plan contra incendios, el plan de evacuación, el plan de información, el plan de atención temporal de los afectados – refugio y el plan para atención de derrames y/o fugas de hidrocarburos) presentados en el documento radicado ante esta Autoridad.

**ARTICULO TERCERO:** La Sociedad RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, identificada con NIT: 900.277.392-6, deberá dar cumplimiento a lo estipulado en el Plan de Contingencias para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias Nocivas ACEPTADO por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., con el fin de controlar los posibles derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas que, puedan ocasionarse durante el desarrollo del proyecto. Así como también, deberá informar de manera inmediata a esta entidad, una vez se presenten derrames de hidrocarburos o sustancias nocivas.

**ARTICULO CUARTO:** El Informe Técnico N° 0001256 del 25 de septiembre de 2018, expedido por la Subdirección de Gestión Ambiental, hace parte integral del presente acto administrativo.

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - C. R. A.

RESOLUCION N° 0000974 DE 2018

“POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONEN UNAS OBLIGACIONES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES A LA SOCIEDAD RUGUELO S.A.S. – E.D.S. S.S. LOS MANGOS, EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE SOLEDAD - ATLÁNTICO”

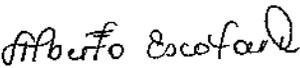
**ARTICULO QUINTO:** La Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A., supervisará y/o verificará en cualquier momento lo dispuesto en el presente acto administrativo, cualquier desacato de la misma podrá ser causal para que se apliquen las sanciones conforme a la ley.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar en debida forma el contenido de la presente Resolución al interesado o a su apoderado debidamente constituido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68, 69 de la Ley 1437 del 2011.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Contra el presente acto administrativo, procede el Recurso de reposición ante el Director General de esta Corporación, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 del 2011.

Dado en Barranquilla a los **17 DIC. 2018**

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
DIRECTOR GENERAL

EXP: 2027-634

Proyectó: Miguel Galeano – Abogado Contratista.

Supervisora: Dra. Karem Arcón – Profesional Especializado.

Revisó: Dr. Jesús León Insignares – Secretario General.

Aprobó: Dra. Juliette Steman Chams – Asesora de Dirección.